

Señores:

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA-HUILA
E. S. D.

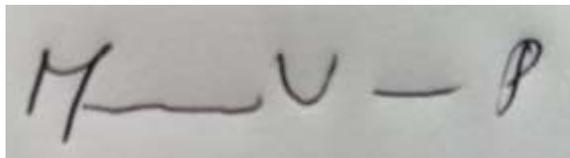
RAD: 410013333008 – 2020 00299 00

DEMANDANTE: LUIS ARMANDO CASTILLO MERA Y OTROS.

DEMANDADO: EMPRESAS PÚBLICAS DE TERUEL Y OTROS.

MONICA VIVIANA PERDOMO CEBALLOS, mayor y domiciliada en Pitalito, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.422.775 , abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 241.213 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electronico yam3a@hotmail.com, actuando en calidad de apoderada judicial de los demandantes en el presente asunto, por medio del presente escrito respetuosamente SUSTIUYO el poder a mi otorgado, a la Dra **FRANCY STELLA BURBANO ORTEGA**, también mayor de edad y vecina de Pitalito Huila, identificada con la cédula de ciudadanía N° 36.280.965 y con Tarjeta Profesional N° 36.280.965 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico francystellaburbano@hotmail.com para la Audiencia programada por su despacho para el día 17 de Septiembre de 2024,

Del señor Juez,



MONICA VIVIANA PERDOMO CEBALLOS
C.C. 1.018.422.775
Tarjeta Profesional No 241.213 del C.S.D.J.

Acepto,

FRANCY STELLA BURBANO ORTEGA
C.C. No 36.280.965 de Pitalito Huila.
T.P 231.219 del C.S. de la Judicatura.